

INFORME SSEyP N° 0483/18

Santa Fe, 4 de Junio de 2018.-

A la
Sra. Subsecretaria de Coordinación Técnica
CPN Teresa BEREN
SU DESPACHO

REF: Expte N° 01801-0043644-5

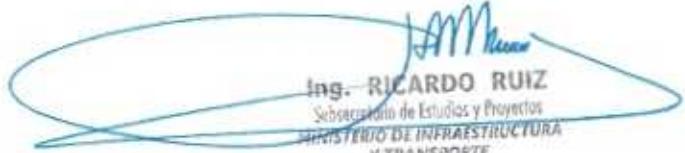
Licitación Pública para la Refuncionalización de las Estaciones de Bombeo N° 1
y N° 2 del Canal de Descarga de la Laguna Melincue – Dpto General López –
PROVINCIA DE SANTA FE.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 – SIN CONSULTA

Atento a la referencia, adjunto se eleva para su publicación la CIRCULAR
ACLARATORIA N° 2 – SIN CONSULTA.

De acuerdo a lo indicado en el Punto 2, se sugiere incorporar al
expediente de obra.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE



NOTA INTERNA AREA N° /2018

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS OBRAS
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - DGSTE - MIyT

Sr.
Subsecretario de Estudios y Proyectos - MIyT
Ing. Ricardo Ruiz
S./D.

Ref.: Expte. N°01801-0043644-5 - Obra: "Obras para la Regulación Hídrica de la Laguna Melincué – Refuncionalización de las Estaciones de Bombeo N°1 Y N°2 – Depto Gral. López – Provincia De Santa Fe".

Asunto: e/ consideración CIRCULAR ACLARATORIA N°2- Sin Consulta

1. Por medio de la presente, y conforme a las instrucciones impartidas por Ud, se eleva a su conocimiento y consideración la Circular Aclaratoria N°2- Sin consulta, correspondiente a la licitación de la referencia.
2. Se sugiere, previa aprobación de esa Subsecretaría, se agreguen las presentes actuaciones al expediente principal de la obra, indicado en la referencia.

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS – DGSTE, 4/06/2018



Arq. E. IGNACIO RODRIGO
JEFE I.P.T.O. PRESUPUESTO ANO-
ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E.- M.I.yT.

CIRCULAR N° 2

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: "**OBRAS PARA LA REGULACIÓN HÍDRICA DE LA LAGUNA MELINCUÉ - REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO N°1 Y N°2 – DEPTO GRAL LOPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE**", aprobada por Resolución Ministerial N° 363 de fecha 17 de Mayo de 2018

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA

En virtud del convenio suscripto entre MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE en fecha 10/04/2018, se aclara lo siguiente:

- 1- La constitución de domicilio especial en la provincia de Santa Fe, será un requisito para la empresa que resulte adjudicataria, pero no para los proponentes u oferentes.-
- 2- El Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, podrá ser emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y/o por el Registro Nacional de Constructores de obra Pública, en forma indistinta.-
- 3- Los proponentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y/o en el Registro Nacional de Constructores de obra Pública, en forma indistinta.-
- 4- DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA: La inscripción del profesional en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, cuyo título tenga incumbencia específica en el tipo de la obra que se concursa será un requisito para la empresa que resulte adjudicataria, pero no para los proponentes u oferentes.-
- 5- SEGURO DEL PERSONAL - NORMAS DE SEGURIDAD: La casa matriz o sucursales habilitadas de la Compañía aseguradora deberán estar domiciliadas en la República Argentina.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS,
SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTO, 04 de Junio de 2018.



Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE